NOTA DC N° 728

Asunción, 09 de octubre de 2019.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO" con ID Nº 359.577**, en relación a la Nota DNC N° 19617/2019 mediante la cual se han realizado observaciones y/o recomendaciones.

Respecto al punto 1, se aclara que este criterio es establecido a fin de contar con respuesta inmediata por parte del Proveedor, ante la necesidad de hacer usufructo de un taller luego de ocurrido el siniestro, a fin de que el servicio sea prestado sin dilaciones. Asimismo, cabe señalar que este requisito ha sido establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones en procesos de años anteriores sin inconveniente alguno.

En cuanto al punto 2, se aclara que el plazo de consulta no será prorrogado considerando que la Adenda N° 01, remitida a través de la Nota DC N° 715 en fecha 07/10/2019, es resultado a la consulta recibida por un potencial oferente, así como las observaciones realizadas por la propia DNCP, en relación al Pliego de Bases y Condiciones; por lo tanto, esta convocante considera que ya no será necesario habilitar un nuevo plazo para consultas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. Mario Benítez, Director
Dirección de Contrataciones